

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN


NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción o el permiso temporal no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada, se podrán otorgar prórrogas al tiempo solicitado.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DUZ/PRO/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 5.10 fracción VI y IX, 18.28 del Código Administrativo del Estado de México; artículo 144 fracción I y II inciso B), C), y D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	X WhatsApp: 56-24-71-84-67 direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción o el permiso temporal no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, La Prórroga De Construcción Conlleva Una Inspección O Visita Al Predio Para Hacer El Estudio Correspondiente		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por parte del interesado.	NO	01	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	01	
3. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y recibo del pago del impuesto predial al corriente;	NO	01	
4. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, y	NO	01	
5. Planos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra	NO	01	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud por parte de la representada a través de su apoderado.	NO	01	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México
II. Poder notarial otorgado por la representada, que faculte al apoderado para realizar el trámite, e identificación oficial;	NO	01	
III. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y recibo del pago del impuesto predial al corriente;	NO	01	



IV. Documento del acta constitutiva de la persona jurídica colectiva inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;	NO	01	
V. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, y	NO	01	
VI. Planos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	01	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción, y por lo tanto sus prorrogas, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del Gobierno del Estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos.	NA	NA	Art.115 fracción IV de la Constitución Mexicana Art.23 del Código Financiero del Estado de México
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> el ciudadano debe presentar los requisitos solicitados en la oficina de desarrollo urbano o enviarlos de forma electrónica por medio de las siguientes opciones: WhatsApp: 56-24-71-84-67 direccion.de.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx debe de esperar la confirmación y validación de los requisitos el mismo día. una vez validados los requisitos si es necesario se deberá agendar una visita de inspección al predio de interés si no hay ningún problema y se aprueba el trámite se generará la orden de pago correspondiente al cumplirse el tiempo indicado de 6 días hábiles después del pago, el ciudadano podrá acudir de manera presencial a recoger su trámite. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PAGO CORRESPONDIENTE		
COSTO	DE 0.05 A 11.2 UMAS	FUNDAMENTO JURÍDICO	Por la expedición del trámite, se pagarán derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 fracción I y II inciso B), C), y D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	X	X	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	TESORERIA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
La autoridad de Desarrollo Urbano contará con un plazo de 3 días hábiles para prevenir al solicitante. Una vez notificado, el solicitante dispondrá de 3 días hábiles para subsanar la prevención. Transcurrido este plazo sin respuesta, el trámite se tendrá por no presentado.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<ol style="list-style-type: none"> Se podrán otorgar tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos correspondientes; El tiempo de respuesta del trámite inicia una vez acreditado el pago de derechos correspondientes. Se otorga el trámite y/o servicio cuando: El solicitante presenta la documentación completa y vigente, realiza el pago de derechos correspondiente y, en su caso, acredita la inspección técnica de protección civil. No se otorga el trámite cuando: La documentación sea apócrifa o esté incompleta, no se acredite la propiedad del inmueble, o el giro solicitado no sea compatible con el uso de suelo vigente. 		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Afirmativa ficta: una vez agotado el plazo de respuesta sin notificación alguna, operará la afirmativa ficta, considerándose aprobada la solicitud, siempre y cuando se tenga un sello del trámite recibido por parte del ayuntamiento.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	ARQ. ARTURO MONTERO HERNANDEZ		
DOMICILIO			
CALLE	PLAZA JUAREZ	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	BARRIO DE SAN JUAN	MUNICIPIO	ZUMPANGO



C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HRS, SABADO DE 8:00 A 13:00 HRS
LADA	TELEFONOS		EXT	CORREO ELECTRONICO:
55	5911001410		N/A	direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx
N/A	N/A		N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A		
DOMICILIO				
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		N/A
LADA	TELEFONOS		EXT.	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A		N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si no solicito una prórroga de construcción?			
RESPUESTA:	La prórroga de construcción es un documento que le permite extender el plazo en tiempo de construcción de una obra, en caso de no tramitarlo se tendrá que sujetar al tiempo autorizado en la licencia de construcción (solo un año)			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario presentar la licencia de construcción para su prórroga?			
RESPUESTA:	Sí, es necesario contar con una copia simple de la licencia de construcción la cual deberá de estar vigente al momento de solicitar su prórroga.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario contar con el proyecto autorizado con la firma del Director responsable de obra para la prórroga de licencia de construcción?			
RESPUESTA:	Si, tratándose de construcciones mayores de sesenta metros cuadrados o con claros mayores de cuatro metros, al emitirse la licencia de construcción y los planos respectivos deben de contener la firma del Director Responsable de la Obra.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
LICENCIA DE CONSTRUCCION				

ELABORÓ:	 GOB. VISTO BUENO: MUNICIPAL DE ZUMPANGO 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 ARQ. GABRIEL CHAVEZ G. ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	 ARQ. ARTURO MONTERO HERNANDEZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO URBANO	_____ 15 / 04 / 2026